

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0036/2024-III	-----		28/11/2025	<p>Este Instructor considera pertinente invocar como hecho notorio, el auto publicado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, al haber sido obtenido de la página electrónica del Consejo de la Judicatura, de la Dirección General de Gestión Judicial en la sección de servicios y trámites... En ese sentido, se determina que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0128/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		28/11/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurrán a manifestar lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	RAA-0071/2025-III	MANUEL GUZMÁN PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/11/2025	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente asunto; en atención a la razón actuaria levantada por el Actuario adscrito a esta Sala, de fecha veinticinco de noviembre de la presente anualidad; se advierte, la imposibilidad que tuvo de notificar a la autoridad demandada: Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, sobre la sentencia dictada en el presente recurso, por los motivos que quedaron asentados en dicha actuación. Consecuentemente, se instruye al Actuario de la adscripción, se constituya de nueva cuenta en el domicilio procesal de la citada autoridad demandada, a fin de que le notifique la sentencia dictada por esta Sala Instructora, en términos de los artículos 247, fracción V y 218 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como en el diverso 78 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria a la legislación de la Materia, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	RAA-0075/2025-III	JAVIER JIMÉNEZ MORALES		28/11/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	RAA-0101/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.		28/11/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirmó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
6	PRA-0005/2025-III	-----		28/11/2025	<p>Téngase a la tercero, remitiendo la información solicitada en autos... Se ordena solicitar mediante notificación personal, a la presunta responsable, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en surta sus efectos la citada notificación, remita a esta Tercera Sala lo que se indica; bajo apercibimiento legal.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
7	PRA-0006/2025-III	-----		28/11/2025	<p>Téngase a la Autoridad Subsidiadora, remitiendo notificaciones realizadas a las partes del acuerdo mediante el cual, ordena enviar los autos del expediente del procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se indica, al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. El suscripto Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos del artículo 163, fracción VI del supletorio Código de Justicia Administrativa Para el Estado de Michoacán de Ocampo, ordena glosar el comunicado de cuenta y notificaciones adjuntas, a sus antecedentes, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	PRA-0007/2025-III	-----		28/11/2025	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditaron los elementos constitutivos de las faltas administrativas de desvío de recursos públicos, abuso de funciones y peculado, atribuidas a ..., como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. TERCERO. Se declara la inexistencia de las faltas administrativas de desvío de recursos públicos, abuso de funciones y peculado, atribuidas al presunto responsable, y por ende la inexistencia de responsabilidad administrativa de ..., en los términos de la Consideración Séptima de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0122/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		28/11/2025	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso RAA-0122 /2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0017/2025-III	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	01/12/2025	<p>Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), señalado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo JA-0002/2024-III, en cumplimiento con la ejecutoria dictada dentro del presente recurso de reconsideración JA-R-0017/2025-III. Este Instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en el ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	RAA-0126/2025-III	LOPEZ HERREJON MARÍA DEL CARMEN	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2025	<p>SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la parte actora y autoridades demandadas que se indican.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JAR-0075/2025-III	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAHUATZEN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN	01/12/2025	<p>SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la parte actora y autoridad demandada. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JAR-0079/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/12/2025	<p>SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el tercero interesado dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córtese traslado a la moral actora y autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sobra sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	RAA-0100/2025-III	DANIELA TORRES VEGA		01/12/2025	<p>HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, y revoca la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONSULTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0129/2025-III	PEDRO TORRES CÁZARES		02/12/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrese traslado a las autoridades demandadas, con efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Al propio tiempo, se le requiere para que, en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		02/12/2025	Se tienen por recibidos los acuses de recibo por correo certificado a través del servicio postal mexicano correspondientes al expediente JA-R-0063/2025-III y al presente recurso de reconsideración JA-R-0063/2025-III... se ordena REQUERIR MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE al Administrador de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles, informe lo que se indica; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
3	JAR-0066/2025-III	REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		02/12/2025	Se tienen por recibidos los acuses de recibo por correo certificado a través del servicio postal mexicano correspondientes al expediente JA-R-0066/2025-III y al presente recurso de reconsideración JA-R-0066/2025-III... se ordena REQUERIR MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE al Administrador de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles, informe lo que se indica; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
4	RAA-0123/2025-III	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/12/2025	Se acuerda que las apelaciones RAA-0123/2025-III y RAA-0125/2025-III, se decidan en una misma sentencia; con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. Finalmente, tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0125/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COORDINADOR DE COMISARIAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.		02/12/2025	Se acuerda que las apelaciones RAA-0123/2025-III y RAA-0125/2025-III, se decidan en una misma sentencia; con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. Finalmente, tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAP-0001/2025-III	-----		02/12/2025	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando se declaró ejecutoria la resolución definitiva dictada dentro del recurso de apelación RAP-0001/2025-III, misma que confirmó la sentencia dictada por la Quinta Sala de este Tribunal, dentro del Procedimiento Administrativo PARA-0012/2024-V; ordenando el archivo del citado recurso como asunto concluido. El suscrito Magistrado, enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0104/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/12/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRAR-0001/2025-III	JEFA DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO		02/12/2025	SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos que quedaron asentados. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
9	JAR-0075/2025-III	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAHUATZEN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN	02/12/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se desecha por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, conforme a los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente resolución. TERCERO. Gírese atento oficio a la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, al que se adjunte testimonio de la presente determinación para su conocimiento. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	PRA-0009/2025-III	-----		02/12/2025	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los preceptos legales que se invocan, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0062/2025-III	RUT ALVARADO GAONA		03/12/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en acatamiento a la ejecutoria dictada dentro del presente recurso de apelación RAA-0062/2025-III y su acumulado RAA-0065/2025-III. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0065/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		03/12/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en acatamiento a la ejecutoria dictada dentro del presente recurso de apelación RAA-0062/2025-III y su acumulado RAA-0065/2025-III. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0074/2024-III	DIEGO OSEGUERA AYALA		03/12/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al amparo directo ****, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, sobreseyó el juicio de amparo en cita, ordenó el archivo de dicho asunto.. En ese sentido, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada por la que se modificó la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo *****; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en los preceptos legales que se invocan, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	03/12/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación planteado por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr tránsito electrónicamente a la moral actora, y a la diversa autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurrán a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0204/2023-III	ERICK LÓPEZ HUERTA		03/12/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo 221/2024, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, esta Sala dejó insustancial la sentencia emitida el seis de marzo de dos mil veinticuatro; y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en la citada ejecutoria. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0204/2023-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta, por lo que, se revoca la sentencia emitida por la Juez de origen en el juicio administrativo JA-0983/2022-II CUARTO. En reasunción de jurisdicción, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo 221/2024, se aplican los artículos 130 fracción V, en relación con el 133, fracción I, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada, conforme a lo expuesto en el considerando octavo de la presente sentencia. QUINTO. Resultó procedente el pago de las prestaciones económicas que precisadas quedaron en el noveno considerando; por tanto, se condena a las autoridades demandadas a cubrir el pago de ellas en los términos y condiciones ahí señalados; haciendo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con los citados fallos, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la consideración décima. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. SÉPTIMO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo directo administrativo 221/2024. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

CONSULTA
PREFERENCIAL
DISPONIBLE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de diciembre de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0106/2025-III	MIGUEL ÁNGEL SERVÍN MALDONADO		04/12/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, por la que se modificó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0099/2024-III	-----	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	04/12/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, comunicó que se llevaron a cabo las etapas probatoria y de alegatos de la audiencia constitucional, dentro del amparo que se señala, sin que a la fecha se haya dictado fallo respectivo. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior, y manda agregar el oficio de cuenta y su anexo, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0076/2025-III	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/12/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos de agravios expresados por la autoridad recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el acuerdo recurrido de fecha veinte de octubre de dos mil veinticinco, dictado dentro del juicio administrativo JA-0211/2025-I por el Juez Primer de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0204/2023-III	ERICK LÓPEZ HUERTA		04/12/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo el comunicado enviado por Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este circuito Judicial, derivado del Amparo Directo Administrativo ******, a través del cual, concede a esta Sala prórroga por el plazo de diez días, a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida dentro del Juicio de amparo citado; bajo apercibimiento de multa. Este Instructor, enterado de su contenido ordena agregar el comunicado de cuenta, a los autos del recurso de apelación en que se actúa, a fin de que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. En iguales términos, ordena remitir, a la brevedad, la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en los términos ordenados en la misma. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES ENCUENTRA CONSOLIDADA EN LA LEY.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2025.

CONSULTA.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0056/2025-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	05/12/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la determinación combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0057/2025-III	JORGE CARO VIEYRA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	05/12/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que declaró improcedente la impugnación promovida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0058/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/12/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia que confirma la determinación combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONFERIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0132/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	08/12/2025	<p>SE ADMITE a trámite el recurso de apelación planteado por las autoridades demandadas. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurrar a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	RAA-0130/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/12/2025	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurrar a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JAR-0081/2025-III	CIDAP CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA DISEÑO, ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.		08/12/2025	<p>SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la moral actora dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrease traslado a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
4	RAA-0128/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		08/12/2025	<p>SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. Finalmente, se advierte que aún se encuentra transcurriendo el término de tres días concedidos a la autoridad codemandada, a fin de que comparezca a manifestar lo que a su interés le convenga dentro del recurso de apelación que se tramita. Por lo que, una vez que aconteza dicho periodo, se proveerá lo conducente.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	RAA-0123/2025-III	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/12/2025	<p>En el expediente que se lista y en el diverso RAA-0125/2025-III, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Gobernador del Estado de Michoacán en el recurso de apelación RAA-0123/2025-III, acorde a los razonamientos lógico jurídicos establecidos en la Consideración Octava. TERCERO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes Coordinador de Comisarías Regionales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Estado de Michoacán, en el diverso recurso de apelación RAA-0125/2025-III, resultaron ser infundados, en los términos asumidos en la Consideración Novena. CUARTO. Queda incólume la parte considerativa de la sentencia que no fue materia de análisis en este fallo y respecto de aquellos agravios que resultaron infundados en la apelación RAA-0125/2025-III interpuesta por las autoridades Coordinador de Comisarías Regionales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Estado de Michoacán. Atento a que, los motivos de agravio hechos valer en la diversa apelación RAA-0123/2025-III interpuesta por el Gobernador del Estado de Michoacán, resultaron fundados, se impone modificar la sentencia emitida en el juicio de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Décima de este fallo. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose el sobreseimiento del juicio por cuanto hace al Gobernador del Estado de Michoacán, acotando que será sólo las diversas autoridades codemandadas deberán restablecer en el goce del derecho vulnerado al actor, acorde a lo establecido en la Consideración última de este fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes, según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
6	RAA-0125/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COORDINADOR DE COMISARIAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.		08/12/2025	<p>En el expediente que se lista y en el diverso RAA-0123/2025-III se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Gobernador del Estado de Michoacán en el recurso de apelación RAA-0123/2025-III, acorde a los razonamientos lógico jurídicos establecidos en la Consideración Octava. TERCERO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes Coordinador de Comisarías Regionales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Estado de Michoacán, en el diverso recurso de apelación RAA-0125/2025-III, resultaron ser infundados, en los términos asumidos en la Consideración Novena. CUARTO. Queda incólume la parte considerativa de la sentencia que no fue materia de análisis en este fallo y respecto de aquellos agravios que resultaron infundados en la apelación RAA-0125/2025-III interpuesta por las autoridades Coordinador de Comisarías Regionales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Estado de Michoacán. Atento a que, los motivos de agravio hechos valer en la diversa apelación RAA-0123/2025-III interpuesta por el Gobernador del Estado de Michoacán, resultaron fundados, se impone modificar la sentencia emitida en el juicio de origen, conforme a lo determinado en la Consideración Décima de este fallo. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose el sobreseimiento del juicio por cuanto hace al Gobernador del Estado de Michoacán, acotando que será sólo las diversas autoridades codemandadas deberán restablecer en el goce del derecho vulnerado al actor, acorde a lo establecido en la Consideración última de este fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes, según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>
7	RAP-0005/2025-III	-----		08/12/2025	<p>SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad investigadora y terceros interesados que se señalan. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES al tercero interesado que se indica.</p> <p>NOTIFIQUE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2025.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0133/2025-III	-----	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	09/12/2025	<p>SE ADMITE a trámite el recurso de apelación planteado por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la parte actora y diversas autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurrán a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precludido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	RAP-0001/2025-III	-----		09/12/2025	<p>Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, entre otro, remitiendo a esta Sala el expediente del recurso de apelación RAP-0001/2025-III... Se ordena la remisión del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos, toda vez que la misma, es la encargada de llevar la substancialización previa y posterior del proyecto de resolución de Pleno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0132/2023-III	-----		09/12/2025	<p>Téngase a la Secretaría del Juzgado Segundo de este Tribunal, remitiendo copia certificada del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en el que, esencialmente, se advierte, caus+o ejecutoria la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior, y ordena agregar el comunicado de cuenta y anexo a sus antecedentes, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, una vez que esta Sala sea informada de la firmeza de la determinación asumida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimo Primer Circuito, por la que resolvió sobreseer en el juicio de amparo directo ****; esta Sala procederá a proveer lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0058/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/12/2025	<p>Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que la autoridad señalada presentó demanda de amparo indirecto contra acto emitido por esta Sala, a la cual se le asignó el número *****, que conoce el Juzgado Noveno de Distrito con sede en esta ciudad. El Juzgado Federal ADMITIÓ a trámite la demanda de amparo y ordenó la tramitación del incidente de suspensión, en virtud a que el quejoso así lo solicitó. Por otra parte, comunica que el Juzgado federal concedió la suspensión provisional para el efecto de que no se pague efectiva la multa impuesta. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	PRA-0008/2025-III	-----		09/12/2025	<p>Téngase al Abogado General de la Universidad Tecnológica de Morelia, remitiendo la constancia solicitada a la Titular de la institución educativa señalada... En ese sentido, se admite la prueba documental ofrecida por la presunta responsable, consistente en Probanza anterior, que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza, misma que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI FASCES LEGALES

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0083/2025-III	JORGE BELLO SÁNCHEZ	INSPECTOR-NOTIFICADOR ASCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	10/12/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0100/2025-III	DANIELA TORRES VEGA		10/12/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, informando el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación RAA-0100/2025-III. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0079/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/12/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la moral actora. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPÒ S.A. DE C.V.		10/12/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informando que se dejó sin efectos la multa impuesta a la autoridad demandada Director General del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud en Michoacán y/o Secretario de Salud del Estado de Michoacán, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0079/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/12/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados parte del argumento de agravio identificado como "SÉPTIMO" expresados por la autoridad recurrente, por ende, se revoca el proveído de veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, emitido por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0600/2021-II, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO, así como para los efectos precisados en el considerando OCTAVO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de diciembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0099/2024-III	-----	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	11/12/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dio a conocer la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de amparo indirecto número *****, en la que se determinó "La Justicia de la Unión no Ampara ni protege" a la parte quejosa. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0060/2025-III	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".		11/12/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Juzgado Noveno de Distrito con sede en esta ciudad, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo señalado, en la que resolvió CONCEDER la suspensión definitiva a la parte quejosa, para el único efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0066/2025-III	REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		11/12/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede, a través del cual, la integrante de Coordinación General de Logística y Operación de Correos de México, en atención a lo requerido por esta Sala, remite copia de la FORMA que se indica, con diversos números de guías. En ese sentido, se determina que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó el acto combatido. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		11/12/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede, a través del cual, la integrante de Coordinación General de Logística y Operación de Correos de México, en atención a lo requerido por esta Sala, remite copia de la FORMA que se indica, con diversos números de guías. En ese sentido, se determina que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó el acto combatido. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0010/2025-III	-----		11/12/2025	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes con un acuse de recibo por correo certificado... En ese sentido, en términos del precejo legal que se invoca, se ordena agregar la papeleta de cuenta y su anexo, al expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0128/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		11/12/2025	SE TIENEN POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la autoridad codemandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0077/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS		11/12/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al amparo directo promovido por *****, se negó la suspensión definitiva a la parte quejosa, por constituir un acto consumado; y, por otra parte, se concedió la medida suspensiva que se pide, únicamente para EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. Este instructor queda enterado de lo anterior; y, ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0074/2025-III	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/12/2025	SE TIENEN POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la moral actora y autoridad demandada que se indica. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	PRA-0009/2025-III	-----		11/12/2025	SE TIENEN POR EXPRESANDO ALEGATOS a la Autoridad Investigadora. Por otra parte, SE TIENEN POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EFECTUAR ALEGATOS a la presunta responsable y terceros interesados. Finalmente, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0107/2025-III	-----		11/12/2025	Téngase por hecha la manifestación de la parte apelante, -por conducto de su representante legal-, por invocando como hecho notorio las constancias que obran en el juicio *****, del índice del Juzgado Segundo, al encontrarse ante el propio Tribunal, por lo que su contenido será tomado en cuenta, de considerarlo conducente, al emitir la sentencia respectiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0111/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/12/2025	Téngase por hecha la manifestación de la parte apelante, -por conducto de su representante legal-, por invocando como hecho notorio las constancias que obran en el juicio *****, del índice del Juzgado Segundo, al encontrarse ante el propio Tribunal, por lo que su contenido será tomado en cuenta, de considerarlo conducente, al emitir la sentencia respectiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL LEGAL

CONSULTA
REFLEXIONA
PÚBLICO